

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00118-00

AUTO DE TRÁMITE.

Santiago de Cali, octubre catorce-14- de dos mil veinte (2020).

Se aclara el numeral 1) de la parte resolutive del auto de fecha octubre 8 de 2020 en el siguiente sentido:

Decrétese el embargo de los bienes inmuebles con MATRICULAS INMOBILIARIAS números 375-2173 y 375-2174 denunciados como de propiedad del Demandado señor JHON JAIRO JATER GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.418.369.

Líbrese Oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de CARTAGO-VALLE comunicándole el anterior embargo conforme a lo dispuesto en el Art. 593 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40eccf45e2b5d97974f54ff555f873bc846acbb9571de8c7539a0bdef8ff3c76

Documento generado en 14/10/2020 10:45:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**